PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA No. 01 – 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el nuevo administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO.

La sociedad tiene por objeto adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines.

Dado lo anterior y partiendo del hecho que la vigencia de la Ley 1708 de 2014 inició el 21 de julio de 2014, la Sociedad de Activos Especiales ha identificado la necesidad de garantizar la continuidad de los mecanismos por los cuales se efectúa el cuidado, administración y custodia de aquellos bienes consistentes en inmuebles dejados a disposición y que hacen parte del FRISCO y en aras de ejercer una excelente administración se debe suministrar los elementos e insumos que permitan el desarrollo de las actividades administrativas y misionales.

Para el cumplimiento de lo anterior la SAE a través de la resolución No 114 de 2024 Por medio de la cual se definen y ajustan las funciones de cada una de las dependencias de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y en especial de la Oficina de Tecnologías y de Sistemas de la Información entre las cuales encontramos: "*2. Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento. (…) 5. Proporcionar soporte técnico integral a los usuarios internos, así como la disponibilidad y funcionamiento de los sistemas de información y tecnologías de la SAE S.A.S. 6. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones para brindar el servicio a los usuarios y a las ciudadanías*", entre otras.

Actualmente la SAE SAS ha tenido diferentes cambios en su infraestructura tecnológica como en sus sedes físicas (cambios de sedes), por lo cual se ha evidenciado la falta de conexiones eléctricas y organización en el cableado eléctrico y de Red.

La Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información en miras del mejoramiento de las sucursales a nivel nacional de la SAE SAS, identifica la necesidad de realizar una organización y marquillado de cableado estructurado y eléctrico, con el fin de preservar el funcionamiento de las diferentes sedes, permitiendo su crecimiento y mejoramiento en seguridad, como también garantizando los puestos de trabajo de los usuarios internos. Es importante recalcar que los servidores y equipos de cómputo operan de manera ininterrumpida los 365 días de año, adicional estos insumos dependen de un voltaje regulado y de unas condiciones óptimas de alimentación eléctrica, razón por la cual se debe garantizar su estabilidad y permanecía en buen estado.

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información en pro de garantizar la continuidad en el servicio de los equipos de cómputo a los usuarios de la SAE SAS, y de evitar la pérdida de información y mitigar la degradación al aumentar la vida útil de dichos equipos, considera necesario tener un contrato para la adquisición y mantenimiento de las UPS que se tiene en uso y de las que se puedan adquirir, toda vez que estas son expuestas a una cantidad de factores propios de la operación como son apagones, fallas en el fluido eléctrico, sobrecargas, entre otros.

Por consiguiente, se requiere realizar un contrato donde se garantice la prestación de servicio para realizar la identificación, organización, marquillado y punto de red del cableado estructurado y eléctrico en todas las sedes de la SAE SAS a nivel nacional, y la adquisición, el soporte y el mantenimiento preventivo y correctivo sobre las UPS que se tiene en uso y las que se puedan adquirir.

El presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.

2. OBJETO: Contratar la prestación del servicio del cableado estructurado y eléctrico, así como la adquisición, el soporte y el mantenimiento preventivo y correctivo sobre las UPS que se tiene en uso la SAE SAS y las que se puedan adquirir.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Con el objeto descrito la SAE pretende contratar:

1. Adquisición de UPS.
2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo para las UPS en las sedes de la entidad a nivel nacional.
3. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo con cambios de partes, excepto de baterías, para las UPS de la entidad.
4. Realizar el traslado, desmonte, instalación y configuración de las UPS a nivel nacional, incluyendo materiales requeridos para la instalación donde lo requiera la SAE SAS.
5. Suministrar las baterías que se lleguen a requerir por daños de las baterías actuales, durante el periodo del contrato.
6. Identificación, organización y marquillado del cableado de datos, eléctrico y puntos de red de la entidad, de acuerdo con los lineamientos y directrices suministrados por la SAE SAS.
7. Identificación, medición de cargas, diagnóstico, marquillado y diagramas unifilares de cada uno de los circuitos normales y regulados en tableros y puestos de trabajo de la infraestructura eléctrica de la SAE SAS. (tomas eléctricas en puestos de trabajo, circuitos de iluminación, y estado de los tableros de distribución existentes, principal y derivados) para todas las sedes de la entidad a nivel nacional.
8. Identificación y diagnóstico de los backbone de los centros de cableado, en UTP o fibra óptica, comprobando su adecuado funcionamiento, proporcionando los conectores necesarios, marquillado y diagramas.
9. Mantenimiento preventivo y correctivo en fallas detectadas a nivel nacional. Este punto deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y los costos de los suministros deberán corresponder a lista de precio ofertados en la propuesta. Los gastos de traslado serán asumidos por el contratista al igual que el personal que este requiera.
10. Diagnóstico e identificación de la infraestructura eléctrica en circuitos regulados y normales de la SAE SAS para cada una de las sedes a nivel nacional, solicitadas por escrito por el supervisor del contrato, incluyendo tomas eléctricas en puestos de trabajo, circuitos de iluminación y estado de los tableros de distribución existentes, principal y derivados.

11. Identificación y medición de cargas de cada uno de los circuitos en tableros y puestos de trabajo.
12. Diagramas con el trazado del cableado eléctrico de potencia regulada y no regulada acorde con el marquillado.
13. Diagrama con el trazado de la red de datos acorde con el marquillado.
14. Garantía de un (1) año sobre todos los suministros e instalaciones realizadas en la SAE SAS.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La suma estipulada hasta por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($341.130.476) MCTE**, IVA Incluido, monto que incluye impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar

4. FORMA DE PAGO:

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, efectuará los pagos de acuerdo con la siguiente distribución:

1. Se realizarán pagos de acuerdo con la necesidad del servicio requerido a nivel nacional por la SAE SAS, con relación a los valores unitarios presentados en el Formato No. 2. Oferta Económica.
2. Se realizarán pagos cada 6 meses por concepto de mantenimientos preventivos, iniciando máximo treinta (30) días después de la firma del Acta de Inicio, de acuerdo con los valores unitarios presentados en el Formato No. 2. Oferta Económica.

Para todo pago debe ser presentada la factura original acompañada del certificado de cumplimiento, el informe de la gestión realizada por parte del contratista y el recibo a satisfacción del servicio expedido por parte del Supervisor del Contrato, la respectiva factura y/o cuenta de cobro según corresponda y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 7 # 32-16 o la definida por la SAE SAS, sin que genere costos adicionales.

6. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años contados a partir de la suscripción del contrato, previa legalización y firma del Acta de Inicio.

7. SUPERVISION: La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo del jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

8. OBLIGACIONES: El Contratista seleccionado, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

8.1 GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los numerales 2.1, 2.2 Y 2.7 de los estudios previos.
2. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya aprobado la póliza única de cumplimiento.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y problemas que puedan presentarse.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
6. Mantener fijos los precios ofertados hasta la terminación del contrato.
7. Los precios ofertados deben ser entregados en pesos colombianos.
8. Informar inmediatamente al Supervisor, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.
9. Los requerimientos sugeridos por parte del contratista deberán estar bajo la arquitectura establecida por la SAE SAS y la previa aprobación del Supervisor del contrato.
10. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.
11. El contratista respetará las normas y reglamentos suministrados por SAE-SAS.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
13. Se obliga durante el tiempo de vigencia del contrato a cumplir con los procedimientos aplicables, las políticas y lineamientos de seguridad de la información definida por la Sociedad.
14. En el evento en que EL CONTRATISTA tenga personal vinculado laboralmente deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, si EL CONTRATISTA tiene personal no vinculado laboralmente, deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y ARL, cumplimiento que podrá verificar SAE SAS durante la ejecución del presente Contrato y al momento de realizar la liquidación del presente Contrato. NOTA: SAE SAS se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes, a que hace alusión el presente numeral. De presentarse incumplimiento, la SAE SAS podrá dar por terminado unilateralmente el presente Contrato.
15. Guardar el debido sigilo, reserva profesional y confidencialidad con la información de SAE SAS que por cualquier medio conozca EL CONTRATISTA o sus dependientes y sobre la cual no podrá efectuar reproducción alguna a menos que para la misma medie autorización expresa por parte de la SAE SAS a través de su representante legal.
16. Abstenerse de ceder el presente Contrato sin la previa, expresa y escrita autorización de SAE SAS.
17. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución del presente Contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar.
18. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

8.2 ESPECIFICAS:

1. Se debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS de conformidad con lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 y 2.7 de los Estudios Previos.
2. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el numeral 2.7 “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS”, en la cual se determinan las especificaciones del servicio objeto del contrato.
3. Entregar archivos o elementos necesarios para el buen funcionamiento de las UPS.
4. Garantizar el correcto y eficiente funcionamiento de las UPS de acuerdo con los estándares técnicos y de servicios ofrecidos a la Sociedad de Activos Especiales.
5. Material que se entregue en cumplimiento del contrato será de propiedad de SAE, por lo que el Contratista reconoce expresamente que no tendrá ningún derecho sobre el material entregado, ni intentará obtener ningún tipo de título o registro de propiedad sobre los mismos en su favor.
6. Deben prestarse los mantenimientos preventivos de acuerdo con lo solicitado en los anexos técnicos Mantenimiento UPS durante la ejecución del contrato y de igual manera en el horario que se requiera.

7. Documentar todas las actividades de solución que se realicen por incidentes, daños, desperfectos o eventos.
8. Aceptar que la SAE se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier elemento o parte que, a su juicio, no cumpla con los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.
9. Garantizar soporte técnico en horario 7x24, de las UPS relacionados en los requerimientos técnicos mínimos del objeto contractual.
10. Hacer un seguimiento y asegurar el cumplimiento de la solicitud del servicio, desde el momento en que se solicita por parte de la Sociedad, hasta que se cierra el caso, para asegurar y verificar que el trabajo del personal técnico de campo se realice de acuerdo con los estándares técnicos y de servicios ofrecidos a la SAE SAS.
11. Cumplir estrictamente con lo solicitado por el supervisor del contrato.
12. Suministrar las baterías que se requieran, previa aprobación del supervisor, quien deberá verificar que los valores de las mismas se ajusten a los del mercado y sean favorable para SAE SAS.
13. Identificación y medición de cargas de cada uno de los circuitos en tableros y puestos de trabajo, dejando por escrito en un Informe las observaciones, concepto técnico y resultados de esta actividad.
14. Desconectar, trasladar y/o reconectar las UPS dentro de las mismas sedes de la entidad a nivel nacional, por solicitud expresa y por escrito del Supervisor del Contrato o de quien designe para tal labor.
15. Corregir las notificaciones de la UPS a las cuentas de correo de la SAE que presenten fallas.
16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.
17. Entregar informes del trabajo realizado, documento físico y/o digital donde se evidencien planos que identifiquen los puntos de red en puestos de trabajo, certificado de backbone de fibra óptica, diagramas unifilares de circuitos eléctricos.
18. Entregar la relación de conexiones Switch punto de patch, panel. Patch panel – puesto de trabajo, por medio de un informe.
19. Entregar informe donde se evidencie el análisis de cargas.
20. El contratista deberá cumplir con las instrucciones en los términos y tiempos establecidos por el supervisor del contrato.
21. La atención de los incidentes y/o daños deben atenderse en el tiempo señalado de los ANS del Anexo técnico.
22. Los gastos de envío del material que se deba cambiar serán asumidos por el proveedor.
23. Documentar todas las actividades de solución que se realicen por incidentes, daños y/o desperfectos.
24. Toda pieza o equipo que se utilice en cada solución debe ser nuevo y original y deberá ser instalado de tal manera que se garantice el correcto y eficiente funcionamiento.
25. Proveer todos los elementos, repuestos, componentes, en cantidades y medidas que se requieran, para llevar a cabo la solución de algún incidente.
26. El Material que se entregue en cumplimiento del contrato será propiedad de SAE, por lo que el Contratista reconoce expresamente que no tendrá ningún derecho sobre el material entregado, ni intentará obtener ningún tipo de título o registro de propiedad sobre los mismos en su favor.
27. Aceptar que la SAE se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier elemento o parte que, a su juicio no cumpla con las especificaciones establecidas en los estudios previos.
28. El proveedor, podrá entregar modelos cuyas características técnicas sean superiores a las ofertadas, sin que esto implique costos adicionales para la entidad.

8.3. OBLIGACIONES DE SAE

1. Suministrar el acceso a la información requerida para el desarrollo del contrato.

2. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato previa presentación de la factura, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor, y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.
3. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del contrato para su efectiva realización.
4. El supervisor del contrato deberá aprobar la compra e instalación de los repuestos, previa verificación de que los valores se ajuste al mercado.

9. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

9.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

9.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá entregar como mínimo dos (2), máximo cuatro (4) certificaciones y/o copia de contratos de prestación de servicios con su respectiva acta de liquidación donde identifiquen claramente, en su objeto y/o alcance, mantenimiento preventivo y correctivo de UPS con suministro de repuestos y/o baterías.

Así mismo, el proponente deberá entregar como mínimo dos (2), máximo cuatro (4) certificaciones y/o copia de contratos de prestación de servicios con su respectiva acta de liquidación donde identifiquen claramente, en su objeto y/o alcance, la prestación del servicio de organización, diagnóstico, marquillado, mantenimiento preventivo y correctivo y/o instalación de puntos con cableado estructurado y/o de potencia regulada y/o de potencia no regulada en la SAE SAS.

Dichas certificaciones deben ser expedidas en Colombia con Entidades públicas o privadas, en la que se certifique la ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha límite de presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación y terminación del contrato
4. Objeto del contrato
5. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones).
6. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción, y/o acta de liquidación, de lo contrario, no será tenida en cuenta para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Estas certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los contratos aportados deben acreditar obligatoriamente estar inscritos en alguno de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Descripción
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
73103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
43221700	Equipo fijo de red y componentes

9.1.2 Perfiles de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:

El oferente debe garantizar la disponibilidad y dedicación del personal experto en soluciones de seguridad, necesario para cumplir con las obligaciones adquiridas, el cual estará bajo su cuenta y riesgo, entendiéndose que no se genera relación laboral alguna con la Entidad, por lo tanto, no existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de la SAE.
Para garantizar la ejecución de las actividades asociadas con la instalación, configuración, puesta en operación, mantenimientos y soporte técnico, se deberá disponer del siguiente personal:

PROFESIONAL REQUERIDO CON SU PERFIL Y EXPERIENCIA				
Rol a desempeñar	Formación Académica		Experiencia General	Experiencia Específica
	Pregrado	Certificaciones o postgrado		Tiempo Como/En
COORDINADOR	Ingeniero de: Sistemas, Telecomunicaciones , eléctrico.	RETIE.	Mínima de cuatro (4) años	Tres (3) años de experiencia en Proyectos de mantenimiento de ups y cableado estructurado.

PROFESIONAL REQUERIDO CON SU PERFIL Y EXPERIENCIA				
Rol a desempeñar	Formación Académica		Experiencia General	Experiencia Específica
	Pregrado	Certificaciones o postgrado		Tiempo Como/En

PERSONAL OPERATIVO	Técnico/Tecnólogo eléctrico/electricista	Matricula CONTE	Mínima de tres (3) años	Personal debe contar con experiencia mínimo de dos (2) años en el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistema UPS y sistemas de cableado estructurado y redes eléctricas.

La tabla anterior establece el profesional mínimo requerido para la ejecución de las tareas de implementación contempladas, sin embargo, el contratista deberá proporcionar el recurso humano que estime necesario para cumplir con los tiempos y alcance establecidos para el proceso.

La documentación de formación y experiencia solicitada se deberá adjuntar con la oferta, con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos.

La verificación de las condiciones exigidas para el profesional mínimo requerido se acreditará con los siguientes documentos:

1. **Formación académica:**

Para la acreditación de la formación (rol) deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente o el certificado de vigencia del Copnia, acompañados del certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión.

Los estudios se acreditarán mediante fotocopia legible de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente (Copnia) en donde se indique la fecha de expedición de esta o la certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

Si el oferente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre él y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual.

2. **Experiencia General:**

Para acreditarla debe aportar las certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre y/o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s).
- Fechas de inicio y terminación del contrato y/o proyectos.
- Experiencia acreditada, identificando: Nombre y funciones y/o actividades desempeñadas.
- Periodo de vinculación del profesional al proyecto y/o contrato (Fecha Desde y Fecha Hasta).
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

La experiencia general se computará a partir de la fecha de grado, contemplando los períodos efectivamente laborados.

3. **Experiencia Específica:**

Para acreditarla debe aportar las certificaciones de los contratos ejecutados en proyectos relacionados con el objeto del contrato, o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre y/o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s).
- Fechas de inicio y terminación del contrato y/o proyectos.
- Experiencia acreditada, identificando: Nombre y funciones y/o actividades desempeñadas.
- Periodo de vinculación del profesional al proyecto y/o contrato (Fecha Desde y Fecha Hasta).
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y/o las certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante.

9.2 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

9.2.1 El oferente debe ser una Persona Jurídica que así lo acredite.

9.2.2 Carta de presentación de la propuesta (Formato No.1)

Deberá elaborarse de acuerdo con la información del Formato No. 1 suministrado por la SAE. La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada en original por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se manifieste que conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento y señalen expresamente bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo descrito en la Constitución y la ley, ni encontrarse en el boletín de deudores morosos de la Contraloría General de la República, ni ser responsable fiscalmente.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

9.2.3 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no inferior a 30 días hábiles a la fecha de presentación de ofertas, del cual se revisará lo siguiente:

a. Que el objeto de la empresa comprenda lo solicitado en proceso de contratación.
b. Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal desde mínimo un (1) año antes de la contratación.
c. Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta y en caso de requerir autorización del órgano competente allegarla.
d. Que la duración remanente de la compañía proponente es de mínimo la duración del contrato y un año más.

El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por autoridad competente, en donde conste que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir del cierre del presente proceso y las facultades del representante legal. Así mismo, el objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar con su oferta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado. El objeto social del oferente deberá contemplar actividades relacionadas con el objeto a contratar.

9.2.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS

Los Oferentes Conjuntos en cualquiera de sus modalidades, al momento de presentar su oferta conjunta, deberán tener en cuenta:

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del oferente conjunto, quien deberá acreditar junto con la propuesta, en caso de ser necesario la autorización para la presentación de la propuesta, así como para firmar el contrato, y demás documentos requeridos en el proceso contractual en caso de resultar adjudicatario.

Señalar que la duración de la modalidad del oferente conjunto no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del oferente conjunto de personas jurídicas debe ser igual o relacionado con el objeto contratado y bajo las condiciones señaladas en el presente documento.

El Contratista seleccionado en el evento que esté integrado por dos o más personas se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento de la totalidad del 100% de su oferta y del cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluida las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establece el numeral 5.2 del Manual de Contratación de SAE.

El proponente deberá presentar el documento de conformación del oferente conjunto en original o copia auténtica, debidamente firmado por sus integrantes. Los integrantes solo podrán ser personas jurídicas.

9.2.5 CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES

El proponente si es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y en el evento de tener subcontratistas los pagos efectuados por estos, a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales (ARL), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, que para efectos de sus empleados se requiere certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

9.2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera **EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del proponente garantizado".*

En caso de prórroga del plazo del proceso, se deberá ampliar la garantía por el período de la prórroga si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, si así lo acepta el proponente. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas a los términos de referencia deberán ser expedidas por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, entregar los documentos necesarios para la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su oferta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SOCIEDAD DE

ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS, sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

SAE SAS devolverá la garantía a solicitud de los proponentes no favorecidos, desde la declaratoria de desierto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el proponente seleccionado según sea el caso. Al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de SAE SAS su respectiva garantía de cumplimiento, si así lo solicita.

El proponente deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma o convenio de pago conforme al artículo 1066 del Código de Comercio.

NO se aceptarán certificaciones de no expedición por falta de pago de la prima.

9.2.7 Copia de la Cedula de Ciudadanía Representante Legal.

9.2.8 Certificado de Antecedentes de responsables Fiscales del proponente y del Representante Legal (Contraloría General de la República) no mayor a 30 días de expedición.

9.2.9 Certificado Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) del proponente y del Representante Legal (Procuraduría General de la Nación) no mayor a 30 días de expedición.

9.2.10 Certificado Antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional del Representante Legal (Policía Nacional) no mayor a 30 días de expedición.

9.2.11 Certificado de Medidas Correctivas del (representante legal) no mayor a 30 días de expedición.

9.2.12 Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (cuando aplique de conformidad con la ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019) (representante legal) no mayor a 30 días de expedición.

9.2.13 Consulta lista Clinton u Ofac del proponente y del Representante Legal no mayor a 30 días de expedición.

9.2.14 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades de la Sociedad de Activos Especiales.

9.2.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente deberá aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022: de la persona natural como proponente individual o miembro del consorcio o unión temporal, del representante legal en caso de proponente individual, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión

Temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal el cual debe ser descargado del siguiente link: https://www.redam.gov.co/.

Los siguientes documentos no serán habilitantes, pero se requieren para suscribir el contrato:

1. Registro Único Tributario (generado con no más de un año de anterioridad).
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición menor a 60 días

9.3 CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONALES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En atención a lo anterior y que el presupuesto estimado en el presente proceso de selección es de $ **$341.130.476**, el mismo está sujeto a ser limitado a MIPYMES NACIONALES, para lo cual los interesados deberán hacer su solicitud de limitación en el término que se establezca para presentar las observaciones en el cronograma del proceso.

9.3.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9.4 INDICADORES FINANCIEROS

Capacidad Financiera

La Sociedad de Activos Especiales SAS, establece los siguientes indicadores como requisitos financieros habilitantes para la verificación de la capacidad financiera, considerando la información vigente y en firma en el Registro Único de Proponentes- RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social durante los últimos 60 días calendario en el cual refleje la información requerida. Por lo cual la Entidad tendrá en cuenta el mejor año fiscal de los tres (03) últimos años (Vigencias fiscales 2020, 2021 ó 2022), que se refleje en el registro de cada proponente, esto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

a) Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a uno coma cinco (1,5).

   Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

b) Índice de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a cero coma sesenta y cinco (0,65).

   Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total. (Pasivo Total / Activo Total)

c) Índice Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual a cero coma cincuenta (0,50) del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Se calcula con la siguiente formula: CT (Activo Corriente - Pasivo Corriente)

d) Razón de Cobertura de Interés: Deberá ser mayor o igual a dos (2)

A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

(utilidad operacional / gastos de intereses)

Cuando el denominador sea cero (0), es decir, que el oferente no tenga gastos por interés y siempre, y cuando la Utilidad Operacional sea positiva, el resultado de esta Operación es indeterminado y por lo tanto el proponente será Habilitado por la Entidad.

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación, mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP.

9.5. OFERTA ECONÓMICA

1. La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado jurídica, técnica y financieramente hábil.

2. El proponente deberá presentar su oferta económica en el "Formato No. 2 Oferta Económica" establecido por la entidad.

3. El proponente no podrá superar el valor total por ítem del presupuesto del presente proceso so pena de rechazo de la oferta económica.

4. El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos.

5. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

6. La SAE SAS se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

7. Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada.

8. Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el formato correspondiente (propuesta económica), no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la SAE SAS y el oferente deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contrato se adjudicará al proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros y adicional se evaluará de la siguiente manera:

El interesado deberá diligenciar el *"Formato No. 3. Criterios para seleccionar la oferta más favorable"* en los términos establecidos a continuación:

10.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN QUE OTORGAN PUNTAJE

Todas las propuestas presentadas válidamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas, procurando con ello una selección objetiva.

Se entiende por la mejor propuesta aquella que obtenga el puntaje más alto (con un total máximo de 1000 puntos) de acuerdo con los criterios de calificación señalados en el presente estudio previo.

Los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros, el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y la experiencia no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para la calificación económica.

La calificación y asignación de puntos de cada una de las propuestas que resulten habilitadas corresponderá a los conceptos y puntajes establecidos en la siguiente tabla y se selecciona la de mayor puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE
Visitas de Revisión Operativa de las Sedes de la SAE SAS a nivel nacional	500
Diagnóstico de Tierras de las conexiones Eléctricas de la SAE SAS	300
Valor de la Propuesta Económica	200
TOTAL	1000

Se aplicará el siguiente mecanismo de puntación:

a. **Visitas de Revisión Operativa de las Sedes de la SAE SAS a nivel nacional: 500 puntos máximo**

Quien ofrezca visitas de revisión operativa de las UPS de la SAE SAS a nivel nacional, incluyendo su respectivo reporte por escrito, entre cada ciclo o periodo de mantenimiento preventivo solicitado en los requisitos habilitantes, sin ningún tipo de costo, se le otorgará puntaje así:

CONCEPTO	Puntaje
Entre 1 y 2 visitas	300
Mas de 2 visitas	500

b. Diagnóstico de Tierras de las conexiones Eléctricas de la SAE SAS: 300 puntos máximo.

CONCEPTO	Puntaje
Entre 3 y 5 sedes	200
Mas de 6 sedes	300

c. Valor de la propuesta: 200 puntos máximo.

El valor total de la propuesta económica tendrá una asignación de 200 puntos como máximo.

La asignación del puntaje se hará teniendo en cuenta los valores totales de las propuestas hábiles incluido IVA, donde el mayor puntaje (200) se asignará a la propuesta que presente el MENOR VALOR (MVP) incluido el IVA. A las demás propuestas se les asignará el respectivo puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = MVP * 200/ VPE
Dónde:
MVP = Menor valor presentado incluido el IVA
VPE = Valor de la propuesta evaluada incluido el IVA

11. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CUANDO SE PRESENTAN EMPATES

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje de conformidad con los factores anteriormente mencionados.

En caso de empate entre dos o más proponentes LA SAE definirá la adjudicación a favor del proponente de la siguiente manera en orden preferente:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida exclusivamente por Mipyme.

3. En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad según las

reglas contenidas en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Se utilizará un método aleatorio.

12. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SAE SAS rechazará las ofertas antes de la selección del oferente, por las causales que se indican a continuación, así como por las demás causales estipuladas en los presentes términos de referencia:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Constitución Política que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés, conforme la normativa vigente sobre la materia e igualmente acorde con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.

2. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.

3. Cuando el oferente no subsane o subsane incorrectamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE SAS.

4. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el oferente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.

5. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.

6. Cuando no se presente oportunamente la oferta.

7. Cuando el (los) oferente (s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.

8. Cuando la oferta sea contraría a la Ley.

9. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

10. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea oferente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o cuando el oferente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.

11. Cuando el oferente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.

12. El oferente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.

13. El oferente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la SAE SAS, o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.

14. El oferente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.

15. El oferente que, estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ARL de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

16. El oferente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la SAE SAS, mediante cualquier tipo de vinculación.

17. El oferente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de la SAE SAS o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.

18. El oferente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la SAE SAS, o de un miembro de su Junta Directiva.

19. El oferente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la SAE SAS, alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.

20. El oferente que sea deudor moroso de la SAE SAS bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.

21. El oferente o su representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva que haya sido o sea contratista de la SAE SAS, para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso.

22. El oferente que se encuentre prestando sus servicios a la SAE SAS, y al personal contratado para la ejecución de dicho servicio, así como a su cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

23. La presentación de ofertas alternativas, parciales o condicionadas.

24. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes oferentes o, cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades, derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los oferentes y, el o los responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las ofertas.

25. Cuando la oferta supere alguno de los ítems del formato de oferta económica establecido para este proceso.

26. Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, no cotice, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en el formato No.2.

27. Cuando, de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

28. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta conforme con los términos señalados en el literal 9.2.6.

29. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente. (es decir, el mismo representante legal en dos o más empresas que presentaron oferta)

30. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o cuando el representante o los representantes legales o los socios de una persona jurídica o modalidad asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes que participen en el presente proceso de selección. En este evento sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas y a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.

13. GARANTIAS

- **Garantía Contractual**

El contratista deberá obtener la expedición de una póliza de garantía a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y vigencia:

CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	Cumplimiento	30% del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y 2 meses más.
CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	Calidad del servicio	30% del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y 6 meses más.
CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	Calidad del bien	30% del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y 6 meses más.
CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	Pago de salario y prestaciones sociales	0,5% del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y 3 años más.

14. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ETAPA	FECHA
Publicación de la invitación a presentar propuesta www.saesas.gov.co y en el Secop II	04 de marzo de 2024
Observaciones y solicitud de limitación a MiPymes Nacionales (deben adjuntar los documentos requeridos en el presente documento)	06 de marzo de 2024
Respuestas a las observaciones y adendas y publicación del aviso de limitación a Mipymes.	08 de marzo de 2024
Presentación de propuesta, documentos jurídicos y técnicos habilitantes	12 de marzo de 2024 hasta las 11:00 am
Evaluación de las propuestas y verificación de requisitos	Del 12 al 14 de marzo de 2024
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	15 de marzo de 2024
Observaciones al informe de evaluación Secop II y subsanaciones	19 de marzo de 2024
Respuestas a las observaciones	21 de marzo de 2024
Publicación de la adjudicación o declaratoria de desierto en la página web www.saesas.gov.co y en el Secop II	22 de marzo de 2024
Suscripción del contrato por el contratista y aporte de garantías.	04 de abril de 2024

15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas a través del portal Secop II. Sólo serán objeto de evaluación aquellas propuestas que se hayan recibido única y exclusivamente en dicha plataforma.

Las propuestas radicadas en un lugar diferente al descrito en los presentes términos se rechazarán.

Durante el periodo de evaluación, el proponente no podrá retirar su oferta ni modificar los términos o las condiciones de esta.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

La SAE SAS se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a los términos de referencia y/o en los plazos previstos. Todas las adendas que surjan del proceso de selección, así como los demás documentos y anexos que los conforman, serán publicados en la página Web de la SAE SAS www.saesas.gov.co y en el SECOP II y formarán parte integral de los mismos. La consulta permanente de los portales Web es responsabilidad del interesado.

Esperamos contar con su oportuna participación en el presente proceso de contratación.

Cordialmente,

JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN

Firmado digitalmente por JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN
Fecha: 2024.03.04 15:39:27 -05'00'

JOSE DANIEL ROJAS MEDELLÍN
Presidente
Sociedad de Activos Especiales S.A.S

Aprobó: Sebastián Rivera Ariza – Vicepresidente Corporativo
Revisó: Liliana Castro Sánchez – Asesora de Vicepresidencia Corporativa
Revisó: Julio Enrique Latino García – Director de Contratos
Proyectó: Cristian David Lozada Martinez – Profesional II